

**RESUMEN DEL REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS 2023**

**RESUMEN TARIFAS PARA ORGANISMOS DE RADIODIFUSION SONORA 2023**

**TARIFA BRUTA 3.80%**

**ESCALONAMIENTO TARIFARIO 2023:**

CATEGORÍA/ ESCALONAMIENTO DE TARIFA 2023: 2.87%	PRESENCIA MUSICAL	DSCTO. POR COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS	DSCTO. POR CATEGORÍA	DSCTO. POR SUSCRIPCION CONTRATO	TARIFA NETA
<b>PRIMERA</b>	76% a 100%	25%	5.00%	20%	1.63%
<b>SEGUNDA</b>	50% a 75%	25%	12.50%	20%	1.50%
<b>TERCERA</b>	21% a 49%	25%	30.00%	20%	1.20%
<b>CUARTA</b>	6% a 20%	25%	80.00%	20%	0.34%
<b>QUINTA</b>	Hasta 5%	25%	95.00%	20%	0.09%

- i. La base de cálculo para la aplicación del escalonamiento tarifario, se determinará considerando el total de los siguientes importes:
  - El valor de venta (precio de venta menos IGv) de toda la publicidad que se radiodifunda por las emisoras radiales y,
  - El valor de venta (precio de venta menos IGv) de los alquileres de espacios, concesiones y similares.
  - Cualquier importe directo o indirecto que perciba el radiodifusor o empresa vinculada a éste, que esté relacionado e involucre la comunicación al público de fonogramas.
  - Si la publicidad que se emite por la emisora radial no tuviera una contraprestación dineraria (canjes, subvenciones y similares), la base de cálculo para la aplicación de la tarifa considerará el valor de la publicidad a precio de mercado.
- ii. El importe a pagar resultará de aplicar la tarifa neta al total de la base de cálculo que el obligado declara mensualmente a **UNIMPRO**. Dicha declaración jurada deberá ser enviada a **UNIMPRO**, dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente, con la sola deducción del Impuesto General a las Ventas (IGv).
- iii. Las otras condiciones de la aplicación del escalonamiento Tarifario se encuentran en el Reglamento General de Tarifas de **UNIMPRO**.
- iv. Las Tarifas mínimas establecidas en el numeral V.1.2. del reglamento General de Tarifas de **UNIMPRO** no han sufrido modificación, y serán aplicados de acuerdo a la categorización respectiva.

**RESUMEN TARIFAS PARA ORGANISMOS DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE SEÑAL ABIERTA 2023**

La determinación de las tarifas para los organismos de radiodifusión televisiva de señal abierta, está en función a los ingresos por venta de publicidad a los anunciantes, las cuotas de abonados, concesiones, alquileres de espacio o similares, con la sola deducción del Impuesto General a las Ventas (IGv),

**TARIFA BRUTA: 1.5% DE LOS INGRESOS**

**2023**

CATEGORIA	TARIFA BRUTA	% MÚSICA	DSCTO x CATEG.	PROD. Y VTAS	DSCTO. CONV.	TARIFA NETA	TARIFA MÍNIMA
A	1.5	MÁS DE 50%	45%	10%	0%	0.740	220 VUM
B	1.5	HASTA 50%	55%	30%	10%	0.425	140 VUM

Los usuarios que efectúen su declaración de ingresos y realicen el pago dentro de los 20 días calendarios siguientes al mes de uso de la música, tendrán un descuento por pronto pago ascendente al 10% del importe de la tarifa vigente.

Las tarifas mínimas son aplicables siempre que no existan ingresos o cuando el resultado de aplicar las tarifas vigentes, estos son menores a los mínimos establecidos para cada categoría. Asimismo, las tarifas mínimas no son sujetas a descuentos por pronto pago.

**RESUMEN TARIFAS PARA OPERADORES DE CABLE, SATELITAL Y SIMILARES 2023**

**TARIFA BRUTA: 1.5% DE LOS INGRESOS POR CUOTAS DE ABONADOS**

AÑO	TARIFA BRUTA	DESC.VENTAS	DESC. PRODUCCION	DESC. CONVENIO (VARIABLE)	TARIFA NETA SIN DESCUENTO DE PRONTO PAGO
2023	1.50%	24%	19%	46.567%	0.430%

La Tarifa Neta es de periodicidad mensual y será aplicada sobre todos los ingresos por cuotas de abonados, con la sola deducción del Impuesto General a las Ventas.

Los operadores de cable que efectúen sus pagos dentro de los 20 primeros días calendario del mes siguiente a la comunicación pública de fonogramas, serán bonificados con un descuento por pronto pago ascendente a 10% del importe resultante a pagar.

**EL VALOR DEL VUM DURANTE LA VIGENCIA DE ESTAS TARIFAS ES DE S/. 2.50 PARA TODAS LAS MODALIDADES DE USO.**

**LOS DEMÁS NUMERALES DEL REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS DE UNIMPRO PUBLICADOS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRONICA [HTTP://WWW.UNIMPRO.ORG](http://www.unimpro.org) NO HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA DESDE SU ÚLTIMA PUBLICACION GENERAL.**